



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN COLOMBIA

AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN



ACCIÓN  
EDUCATIVA  
EXTERIOR

Fecha última actualización 14/12/2023

## NIVEL UNIVERSITARIO: Equivalencia de Título

**DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 NO ES NECESARIO COMPULSAR LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA EQUIVALENCIA DE TÍTULOS.**

**SÍ DEBE LEGALIZAR Y APOSTILLAR Y REALIZAR EL PAGO.**

**LOS DOCUMENTOS SE PRESENTAN EN LA SEDE ELECTRÓNICA**

*[Real Decreto 889/2022](#), de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación – **Modificación del plazo de tramitación a 6 meses, a partir del 08/11/2022***

### ¿Qué es la Equivalencia de un título y para qué puede solicitarse?

La EQUIVALENCIA otorga al título colombiano (o extranjero) los MISMOS EFECTOS que puede tener el título español, EXCEPTO los efectos profesionales reservados solo a los TITULOS HOMOLOGADOS. Es decir, sin una convocatoria pública en España se pidiera para la inscripción un título de pre-grado (en España llamado Grado), podría inscribirse en el examen. Sin embargo, con la equivalencia no podría ejercer esa profesión, por lo que esto en la práctica supone ciertos LÍMITES en el ejercicio profesional, variables según los estudios cursados.

### DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE PARA LA EQUIVALENCIA DEL TÍTULO

#### 1. TÍTULO DE PREGRADO:

- Legalizado por el Ministerio de Educación de Colombia.
- Apostilla de La Haya emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano.
- Fotocopia del título y de la apostilla (solo se necesita una copia de cada documento).

#### 2. CERTIFICADO DE NOTAS/CALIFICACIONES:

- Debe constar la duración oficial en años académicos del plan de estudios, asignaturas cursadas, carga horaria de las mismas y carga horaria lectiva total.
- Legalizados por el Ministerio de Educación de Colombia
- Apostilla de La Haya emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores colombiano
- Si la equivalencia que se solicita es de un Título correspondiente a las Ciencias de la Salud (Medicina, enfermería, optometría...) además se debe entregar un certificado en el que consten las horas de prácticas.

#### 3. PASAPORTE:



- Subir una hoja a tamaño natural de la hoja en la que aparece la foto.
- El pasaporte no se apostilla. Tiene que estar en vigor. Atención a la caducidad

**IMPORTANTE:** Al subir las copias a la Sede Electrónica, asegúrese de que la suba por ambos lados si hay sellos en la parte de atrás del documento.

#### **No se requiere ACTA DE GRADO.**

#### **4. El Modelo de “Solicitud de Equivalencia de título extranjero de Educación Superior a Titulación y a Nivel Académico de Grado o Máster universitarios oficiales en ramas de conocimiento y campos específicos” se cumplimenta en la sede electrónica conforme se rellenan los campos solicitados.**

Conforme el modelo en vigor, se recomienda prestar especial atención a la hora de rellenar los siguientes apartados:

- “Datos personales del solicitante”: insertar como Número de Identidad, el de la cédula. Los que tengan DOBLE NACIONALIDAD pueden aportar los dos pasaportes (colombiano y español) y poner en la solicitud las dos nacionalidades en ese orden (colombiana y española).
- “Dirección de notificación”: donde se quiera recibir las posibles notificaciones.
- “Datos del representante”: si se elige esta opción (no obligatoria) debe adjuntarse el Poder Notarial debidamente apostillado.
- “Documentación que se adjunta”: Cumplimentar según lo que se entregue. En las filas con doble recuadro, el segundo es sólo para los casos en los que se adjunta traducción oficial.

**IMPORTANTE: FIRMA, FECHA (del día que se presenta la solicitud) y LUGAR**

#### **5. Pago de la tasa:**

- Como el trámite se realiza en la sede electrónica, **no es necesario descargar el modelo 790.**
- Solo debe subir el soporte de pago a la sede electrónica en el apartado correspondiente, después de haber pagado por transferencia a la cuenta del Ministerio de Universidades desde su banco habitual.
- Si le piden en el banco un número de identificación fiscal del Ministerio es: S2832001H.

##### **a) Si realiza el pago en Colombia:**

1. Debe realizar una transferencia internacional desde su banco habitual.
2. Los datos de la cuenta bancaria se encuentran en [este enlace](#) (Información general > pago en el extranjero).
3. Ya no es necesario rellenar el formulario 790 – Solo subir el comprobante de que realizó la transferencia.

**b) Si realiza el pago en España:**

1. Debe rellenar [este formato con sus datos](#) con sus datos y presentarlo en un banco en España.
2. Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.
3. Una vez realizado el pago, deberá subir a la sede electrónica el ejemplar para la administración (lado inferior derecho) del 790, sellado, junto al soporte de pago (si la transacción fue electrónica).

**¿QUÉ HACER DESPUÉS?**

1. Usted puede subir toda la documentación debidamente legalizada y apostillada a la nueva plataforma del Ministerio de Universidades para Equivalencia de títulos universitarios: [enlace](#). Deberá subir copia del diploma con su correspondiente legalización y apostilla, y lo mismo con las calificaciones.
2. Para **ingresar**, entre con su correo electrónico y una contraseña. Para la **firma** utilice la opción Firma Básica.
3. Al finalizar el proceso en la sede electrónica marque la casilla de la DECLARACIÓN RESPONSABLE que indica que DECLARA que son ciertos los datos consignados en la solicitud, reuniendo las condiciones exigidas para la homologación, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos, asumiendo en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de su inexactitud.
4. **IMPORTANTE:** Durante el proceso deberá estar pendiente del correo electrónico que incluyó en su solicitud ya que en caso de que el Ministerio requiera una subsanación dispone de un plazo de 10 días para aportar la documentación faltante; en caso de que no disponga de esa documentación en el plazo establecido, **dentro de esos 10 días** puede solicitar una ampliación de **hasta 35 días** para aportarla. De no responder en ese plazo el Ministerio **aplica el silencio administrativo negativo** y su solicitud será anulada.